

## **Circular N° 122/12**

### **DIA DEL BANCARIO**

Se recuerda a los señores operadores que, toda vez que, por Ley N° 314 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto N° 34 de 14/1/00 se ha declarado el 6 de noviembre de cada año día no laborable para todas las entidades bancarias y financieras del territorio de esta Ciudad, el Directorio en uso de facultades estatutarias y reglamentarias resolvió que el **6 de noviembre**, las actividades en el Mercado se ajusten a las siguientes pautas:

- Se realizarán las ruedas de operaciones en el horario habitual pero no se fijarán ajustes.
- Las comunicaciones de compra-venta (boletos), y ofertas de entrega deberán estar firmadas y enviadas al MATba a través del Sistema NeSS dentro de los horarios habituales.
- Las comunicaciones de ejercicio serán recibidas dentro de los horarios habituales.
- Las operaciones realizadas el 6 de noviembre se ajustarán con el precio de ajuste del 5 de noviembre.
- El día 2 de Noviembre no se recibirán facturas x mercaderías.
- No se procesará ningún pedido de depósito y/o extracción tanto en pesos como en dólares.

Buenos Aires, 1° de noviembre de 2012

**Cdor. Adrián C. Isnardo**  
**Subgerente**